



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
4 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 015 2015 01294 00
Demandante(s)	JOSE LEONARDO CRUZ VELEZ
Demandado(s)	RUTH ROSMIRA RIOS OCHOA
Asunto	ACEPTA SUSTITUCION
AUTO SUSTANCIACIÓN	431V 2

Conforme a lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso se ACEPTA la SUSTITUCIÓN DE PODER que realiza el abogado Otálvaro Osorio Londoño, con T.P. N° 64.388 del C. S de la J. a Alfredo Álzate Ramírez T.P 107.613 del C. S de la J, quien continuará representando a la parte demandante en este proceso, con las mismas facultades que fueron conferidas inicialmente.

Así las cosas, se requiere al abogado Alfredo Álzate Ramírez para que inscribía el correo electrónico en el SIRNA (Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados) y, cuando sea necesario lo actualice, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

